

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008.-

VISTO:

El Memorando SIP. N° 31/08, con la propuesta del Curso de Posgrado Estructurado “Resistencia a antimicrobianos de importancia clínica en bacilos gram negativos”.

El Acta del Comité Académico de la Carrera de Posgrado de fecha 28 de Mayo de 2008,

El Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Farmacia y Bioquímica (PROMFyB), el Convenio- Programa firmado entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Resolución N° 31 del Ministerio de Educación de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que el tema resulta de interés para la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que cuenta con el aval del Comité Académico de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que en el componente C del PROMFyB se contempla la formación y capacitación de los docentes de las carreras de Bioquímica y Farmacia, en didáctica y prácticas pedagógicas actualizadas para la enseñanza

Que los responsables del dictado del mismo cuentan con antecedentes que ameritan su idoneidad.

Que para su desarrollo es necesario que se proceda a su autofinanciamiento.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1º) Avalar el curso de posgrado Estructurado “**Resistencia a antimicrobianos de importancia clínica en bacilos gram negativos**”, que se realizará en el marco del PROMFyB, con una duración de 50 horas teórico-prácticas y 5 créditos, en el segundo cuatrimestre en la sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2º) Designar como responsable del dictado del curso al **Dr. Gabriel Gutkind** y a la **Dra. Marcela Radice** y Coordinadora a la **Dra. Silvia Estevao Belchior**.

Art. 3º) En un todo de acuerdo con la Ordenanza C.S. 055/90, facultar a la Secretaria de Investigación y Posgrado a fijar el arancel correspondiente que permita el autofinanciamiento del curso avalado.

Art. 4º) Facultar a la Secretaria de Investigación y Posgrado a coordinar las fechas de inicio y desarrollo de las actividades correspondientes al curso en cuestión y la asignación de créditos ajustado a reglamento.

Art. 5º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

RESOLUCION CAFCN N° 352/08


Dra. MÓNICA LILIANA FREILE
Sec. Investigación y Posgrado
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.